

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



ACTIVIDAD
COFINANCIADA
POR EL FONDO
SOCIAL EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"

INSTRUCCIÓN Nº 2/2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA QUE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE SE INCORPORAN AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN ÁREAS INSTRUMENTALES, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2008-2009.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo.

Actualmente este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligatorias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones socioambientales lleguen a conseguir buenos resultados. En el contexto de las actuaciones que se deben adoptar para disminuir el fracaso escolar, es necesario centrar la atención sobre aquellas situaciones que contribuyen a aumentar sus cifras, en la medida en que se concentran en determinados colectivos sociales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 9, que el Estado, mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes, promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas de los estudiantes.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, para el Plan de Apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación. En el marco de este convenio se desarrollan los programas para la mejora del éxito escolar, entre los cuáles se recoge el Programa de refuerzo educativo en áreas instrumentales.

Ambas administraciones comparten el compromiso de potenciar el éxito escolar, facilitando, desde una perspectiva inclusiva, unas condiciones más favorables de acceso y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mediante la puesta en marcha de medidas orientadas a incrementar el número de alumnos y alumnas que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta el planteamiento que hace la LOE en su preámbulo, según el cual la mejora educativa depende del esfuerzo compartido del alumnado, de las familias, de las Administraciones educativas y de los centros educativos, es decir, del esfuerzo de todos.

En virtud de lo expresado anteriormente y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO

Regla primera: Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto convocar y seleccionar los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se incorporarán al Programa de refuerzo educativo en áreas instrumentales, que se desarrolla mediante convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El convenio citado establece la cofinanciación de los programas, financiados en un 60 % por la Comunidad Autónoma y en un 40 % por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que este Ministerio desarrolla.

Regla segunda: Oferta para la incorporación de nuevos centros.

El número de centros educativos que se incorporarán al Programa de refuerzo en áreas instrumentales en la presente convocatoria, será el siguiente:

- 14 centros de educación primaria.
- 8 centros de educación secundaria.

Regla tercera: Destinatarios.

Son destinatarios de esta convocatoria los centros educativos públicos extremeños de educación primaria y secundaria que escolaricen, en proporción significativa, alumnado en desventaja desde el punto de vista educativo.

Regla cuarta: Objetivos del programa.

Con la aplicación del programa se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar los índices de éxito escolar de los centros que reciben alumnos y alumnas en situación de desventaja socioeducativa.
- Debilitar los factores generadores de desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.
- Mejorar las perspectivas escolares del alumnado con dificultades en la adquisición de las competencias básicas.
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo y el aprendizaje de técnicas de estudio.
- Mejorar la integración social del alumnado, en el grupo y en el centro.
- Promover una mayor implicación de las familias en el centro escolar.
- Favorecer la continuidad y coherencia escuela-familia-entorno.
- Enriquecer el entorno educativo del alumnado con la implicación de toda la comunidad educativa.

Regla quinta: Definición y desarrollo del programa.

1. El programa que se oferta en la presente convocatoria se desarrollará, con carácter general, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración de referencia, en la presente instrucción y en la Instrucción nº 13/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa que regula el funcionamiento de los programas de refuerzo educativo en áreas instrumentales.
2. El programa de refuerzo educativo en áreas instrumentales está destinado a aquellos alumnos y alumnas de 5 y 6º de educación primaria y 1º, 2º y 3º de educación secundaria que presentan dificultades en la adquisición de los contenidos instrumentales básicos relacionados con la lectura, escritura, idiomas, cálculo y resolución de problemas, con especial atención al que se encuentra en desventaja desde el punto de vista educativo.
3. En aquellos centros que no tengan los grupos completos según el número establecido, podrán incorporarse al programa alumnos y alumnas del 2º ciclo de educación primaria a los que, tempranamente, se le detecten dificultades en la adquisición de los contenidos instrumentales básicos relacionados con la lectura, escritura, idiomas, cálculo y resolución de problemas.
4. No es destinatario de este programa el alumnado con necesidades educativas especiales cuyas necesidades deberán ser atendidas a través de los recursos específicos que existen en el centro para ello (profesor de pedagogía terapéutica, profesor de audición y lenguaje, ...).
5. A propuesta de los profesores-tutores, los equipos docentes de profesores seleccionarán al alumnado participante.
6. Para seleccionar el alumnado, el centro deberá contar con el compromiso explícito de la familia para la participación de sus hijos en el programa, lo que implica también el compromiso ineludible de transportar al alumno/a, si fuera necesario.
7. El alumnado seleccionado trabajará, en horario extraescolar, en grupos de 5 a 10 alumnos/as, con un profesor responsable y en un espacio adecuado del centro.
8. Se dedicarán 4 horas semanales a la realización de talleres específicos de refuerzo de contenidos instrumentales o grupos de refuerzo educativo para el desarrollo de aspectos relacionados con la lectura, escritura, cálculo y resolución de problemas, (talleres de composición escrita, de poesía, de lecturas comentadas, de comprensión lectora, escritura creativa, de expresión oral, matemáticas creativas, resolución de problemas,...).
10. Una de las cuatro sesiones podrá dedicarse al desarrollo de talleres específicos destinados a las familias del alumnado participante en el programa (taller de informática, lecturas dialógicas, lecturas compartidas, aplicación de contenidos matemáticos en el hogar, orientación en las condiciones de estudio...). A estas sesiones podrán asistir sólo padres y madres o diseñarse para la asistencia conjunta de las familias con sus hijos.

Se fomentará la participación directa de las familias en la vida del centro y su formación específica en aspectos directa o indirectamente relacionados con el currículo de sus hijos, por entender que es una manera sumamente eficaz para aumentar el éxito escolar del alumnado.

11. El programa será impartido por profesorado del centro. En el taller específico destinado a las familias, podrán colaborar los profesionales del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiende al centro (Psicopedagogo/a y Profesor técnico de Servicios a la Comunidad).

12. El número de grupos asignados a cada centro será de uno por línea. Excepcionalmente y siempre que esté debidamente justificado, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa podrá autorizar a un centro más de un grupo por línea.

Regla sexta: Responsables y coordinación.

1. Los profesores responsables de impartir el apoyo educativo contribuirán especialmente a la mejora de las competencias básicas, reforzando en los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase, y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos. Llevarán a cabo funciones de guía y orientación, proporcionando materiales adecuados, resolviendo dudas, ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, etc.
2. Los centros acogidos al programa nombrarán un profesor coordinador que tendrá las siguientes funciones:
 - Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
 - Marcar las pautas y asegurar la coherencia de los profesores responsables.
 - Actuar de enlace entre tutores y profesores responsables.
 - Garantizar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.
 - Colaborar en la valoración de los resultados.
3. Es imprescindible establecer, de forma sistemática, los momentos de coordinación formal que se llevarán a cabo, reflejándose, el tiempo dedicado a ella en los proyectos correspondientes.
4. El Equipo directivo, directamente y a través del profesor coordinador, deberá responsabilizarse del funcionamiento del programa. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:
 - Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
 - Llevar a cabo la selección del alumnado participante a propuesta de los tutores, profesores de área o equipo docente.
 - Negociar con las familias la participación de sus hijos.
 - Proponer a los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.
 - Colaborar en la valoración de los resultados.

Regla séptima: Desarrollo de las actividades.

1. Las actividades que implican actuaciones directas con el alumnado se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de mayo. Los meses de septiembre y junio se dedicarán a actividades de diseño y organización del programa, elaboración del proyecto, información a familias y profesores, y realización de la memoria.
2. Dado que la presente convocatoria se realiza una vez iniciado el curso escolar, las actividades directas con el alumnado se desarrollarán entre el 1 de marzo y el 31 de mayo.
3. Para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado participante, los centros interesados podrán ampliar el refuerzo durante la primera y/o segunda semana de junio.

Regla octava: Solicitudes y documentación.

1. Los centros interesados en acogerse al programa ofertado, deberán formalizar la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y enviarla, junto a la documentación preceptiva, a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Centros de Badajoz:
Delegación Provincial de Educación. Avda. de Europa, 2.

Centros de Cáceres:
Delegación Provincial de Educación. Avda. Primo de Rivera, 2.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999.
3. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación se enviarán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.
5. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.
6. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Anexo II: Propuesta de proyecto.
 - Anexo III: Certificación del secretario/a del centro, con el VºBº del director, en la que conste que la solicitud de participación ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar, así como el compromiso del centro a desarrollar el programa si fuere seleccionado.

Regla novena: Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día 10 de febrero de 2009.

Regla décima: Estudio y valoración de solicitudes y proyectos.

1. Para el estudio de las solicitudes y de las propuestas de proyectos presentados, se constituirán dos comisiones provinciales, una en Cáceres y otra en Badajoz, presididas por el Delegado Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue e integradas, además, por un miembro del Servicio de Inspección, un miembro de la Sección de Alumnos y Servicios Complementarios, un miembro de la Unidad de Programas Educativos y un funcionario de la Delegación Provincial que actuará como secretario.
2. Las comisiones provinciales tendrán las siguientes atribuciones:
 - Informatización de la información recibida.
 - Valoración de las solicitudes y proyectos, conforme a los criterios establecidos en la presente Instrucción.
 - Petición de los informes que estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.
 - Envío a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 20 de febrero, de la siguiente documentación:
 - Acta de la reunión.

- Relación de centros que cumplen los requisitos de la convocatoria, ordenados de mayor a menor puntuación.
- Relación de centros excluidos, con indicación, en cada caso, de la causa de exclusión.
- Documentación presentada por los centros.

Regla undécima: Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas por los centros, las comisiones provinciales tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad de la propuesta presentada.
- Características del centro y de la zona donde se ubica.
- Grado de implicación del profesorado.
- Criterios de organización para posibilitar la apertura del centro en horario no lectivo.
- Grado de implicación de la comunidad educativa del centro.
- Implicación en el proyecto de otras instituciones locales, servicios u organizaciones del entorno (sanitarias, sociales ONG).

Regla duodécima: Resolución de la convocatoria.

A la vista de las relaciones presentadas por las comisiones provinciales, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa seleccionará los 14 centros de educación primaria y los 8 centros de educación secundaria que se incorporarán al programa y notificará a los mismos, antes del 25 de febrero, la autorización para iniciar el programa concedido.

Los centros no seleccionados, que cumplan los requisitos de la convocatoria, constituirán la lista de reserva.

Regla decimotercera: Renuncias.

Los casos de renuncia, una vez comunicada la concesión, serán notificados por el centro, vía fax (924 00 68 20), a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 28 de febrero, mediante el anexo V. Las vacantes producidas por renuncia serán cubiertas con otros centros de la lista de reserva.

Regla decimocuarta: Ayudas.

1. Los centros educativos seleccionados recibirán los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones correspondientes, mediante libramientos de fondos a los centros por el concepto de gastos de funcionamiento.
2. El profesorado que realice las funciones propias de estos programas, fuera del horario lectivo, recibirá las gratificaciones establecidas por la Consejería de Educación.
3. Los coordinadores del programa recibirán las gratificaciones según lo establecido por la Consejería de Educación, en función del número de grupos asignado al centro.

Regla decimoquinta: Compromisos.

El buen funcionamiento del programa y su eficacia depende del compromiso compartido del centro, las familias y la administración educativa.

1. *Del centro.*

La participación voluntaria, el compromiso y la colaboración del claustro de profesores en la organización serán necesarios para la integración del programa en el funcionamiento del centro. Con objeto de mejorar el éxito educativo del alumno, el centro se compromete a:

- Integrar el programa en el proyecto educativo en el plan de atención a la diversidad y en el plan de acción tutorial.
- Controlar la asistencia del alumnado seleccionado.
- Promover el compromiso de la familia con la información periódica y la formación de las familias.
- Seleccionar a los profesores/as que se harán cargo de las actividades del programa.
- Llevar a cabo la valoración de los resultados.

2. *De la familia.*

El programa pretende mejorar la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades de los alumnos; para alcanzar este objetivo se informará del programa a las familias del alumnado participante, solicitando su compromiso por escrito. La familia se compromete a:

- Garantizar la asistencia de sus hijos a las actividades del programa.
- Interesarse por la evolución escolar del alumno/a.
- Asistir a las reuniones y citas individuales a las que se les convoque.

3. *De la administración educativa.*

La administración educativa adquiere los siguientes compromisos:

- Aportar los recursos económicos para la aplicación del programa.
- Proporcionar la formación necesaria a profesores y coordinadores.
- Proporcionar materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- Mantener una estructura de apoyo que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- Facilitar instrumentos para la valoración de los resultados.
- Crear una WEB para facilitar el intercambio de información, experiencias y recursos.

Regla decimosexta: Obligaciones de los centros.

Los centros seleccionados quedan obligados a:

- Elaborar el proyecto definitivo concretando los aspectos expuestos en la Propuesta de proyecto presentada, teniendo como referencia el Anexo II de la presente Instrucción. El proyecto deberá ser enviado a la Delegación Provincial correspondiente y copia del mismo a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 5 de marzo.
- Elaborar una memoria anual relativa al desarrollo del programa, que formará parte de la memoria final del centro (Anexo IV). Una copia de la memoria la enviarán, también, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que se envíen a final del curso.
- Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos.

Regla decimoséptima: Estructura de apoyo para el asesoramiento, evaluación y seguimiento de los programas.

Corresponde a las Delegaciones Provinciales de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad de Programas Educativos, el asesoramiento, seguimiento y evaluación de los programas.

Regla decimoctava: Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.

Mérida, a 20 de enero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

The image shows a handwritten signature in blue ink that reads "Tejero". To the right of the signature is a circular official stamp in blue ink. The stamp contains the text "JUNTA DE EXTREMADURA" at the top, "DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA" around the inner border, and "CONSEJERIA DE EDUCACION" at the bottom. In the center of the stamp is the coat of arms of the region of Extremadura.

Fdo.: Antonio Tejero Aparicio

ANEXO I

SOLICITUD

Centro: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP _____ Provincia _____

Telf.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Número total de alumnado del centro: _____

Número de unidades por nivel y Número de alumnos por grupo: _____

	3º E.P.	4º E.P.	5º E.P.	6º E.P.	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Nº de unidades							
Nº alumnos/a							

Número total de profesores del centro: _____

Número de profesores dispuestos a colaborar en las actividades: _____

Don/Doña: _____,
director/a del centro, solicita participar en la convocatoria 2008/2009 de la Consejería de Educación para el desarrollo del Programa de refuerzo educativo en áreas instrumentales.

Para ello, se aporta la siguiente documentación:

- Anexo II: Propuesta de Proyecto Pedagógico.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director, en la que conste que la solicitud de participación ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro.

En _____ a _____ de _____ de 2009

El/la Directora/a,

Fdo.: _____

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO PEDAGÓGICO

Los centros solicitantes elaborarán una **Propuesta de Proyecto Pedagógico** que incluirá los siguientes aspectos:

- Datos identificativos del centro.
- Descripción de las características del centro y de la zona donde se ubica.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción de las actividades que se desarrollarán.
- Implicación del Departamento de Orientación y/o de otros Servicios de Apoyo.
- Estrategias para garantizar la implicación y participación de las familias: Procedimientos que utilizará el centro para informar a las familias, para el seguimiento del alumno, para garantizar la asistencia, propuesta de talleres específicos...
- Actuaciones previstas con otras instituciones locales, servicios u organizaciones del entorno.
- Mecanismos que utilizarán para la selección del alumnado.
- Estrategias de coordinación que se llevarán a cabo.
- Criterios de organización para posibilitar la apertura del centro en horario no lectivo.

Una vez seleccionados, los centros elaborarán el Proyecto definitivo en el que se concretarán los aspectos anteriores e incluirá, además, otros aspectos como: los objetivos planteados para el desarrollo del programa, la forma en que garantizarán la integración del programa en el centro, la organización elegida para el desarrollo del programa (agrupamientos, horarios, grupos, nº de alumnos por grupos, tiempo de coordinación...), perfil del alumnado seleccionado señalando criterios objetivos que permitan medir el progreso posterior de los beneficios del programa, agentes implicados en la selección, actuaciones con los diferentes agentes de la comunidad educativa y otras actuaciones previstas con instituciones locales (sociales, sanitarias, ONG...) para favorecer el desarrollo del programa y otros aspectos que se consideren oportunos.

Para el diseño y desarrollo del proyecto, los centros contarán con el asesoramiento de los servicios correspondientes de las Delegaciones de Educación.

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



ACTIVIDAD
COFINANCIADA
POR EL FONDO
SOCIAL EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO III

CERTIFICACIÓN

D./^a. _____
Secretario/a del Centro _____
de _____ CERTIFICA, que el Claustro de Profesores en la reunión de ____ de _____ de 2009 y el Consejo Escolar del centro en la reunión de ____ de _____ de 2009, aprobaron la solicitud para participar en el programa de Refuerzo educativo en áreas instrumentales, convocados y regulados por la Instrucción nº 2/2009 y la Instrucción nº 13/2008 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación.

Asimismo, hago constar que el centro se compromete a desarrollar el programa solicitado por un periodo de al menos tres cursos escolares.

En _____ a ____ de _____ de 2009.

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

1. Datos identificativos de Centro.
2. Personal que ha desarrollado las actuaciones:
 - Coordinador.
 - Profesores/as.
 - Otro personal.
3. Alumnado:
 - Número de alumnos/as beneficiarios.
 - Grado de participación, abandono y causas.
 - Grado de implicación del alumnado en las actividades.
4. Indicadores para la evaluación del programa:
 - Valoración de las actividades desarrolladas.
 - Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado.
 - Valoración de la modalidad organizativa elegida: agrupamientos, calendario y horarios.
 - Efectividad de la coordinación.
 - Grado de implicación de los Servicios de Apoyo.
 - Talleres específicos realizados con familias y número de participantes.
 - Grado de implicación y participación de las familias.
 - Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso de los alumnos.
 - Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
 - Aspectos que han facilitado el desarrollo del programa.
 - Aspectos que han dificultado el desarrollo del programa.
 - Propuestas de mejora para el curso siguiente.

ANEXO V

SOLICITUD DE RENUNCIA AL PROGRAMA

D./D.^a _____

Director/a del Centro _____

Dirección _____ n.º _____

Localidad: _____ CP _____ Provincia _____

Por acuerdo del Claustro de Profesores manifestado en la reunión de ____ de _____ de 2009 y acuerdo del Consejo Escolar del centro, manifestado en la reunión de ____ de _____ de 2009,

Solicita la RENUNCIA al programa de Refuerzo educativo en áreas instrumentales, regulado por la Instrucción n.º 2/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por los siguientes motivos:

En _____ a _____ de _____ de 2009

El/la Director/a

Fdo.: _____

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.